



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
INSTRUMENTO ORIGINAL QUE OBEDECE AL
ARTICULO 10 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 152-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI

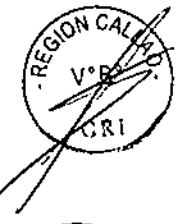
Callao, 28 DIC 2007,

VISTOS:

El Informe N° 068-2007-GRC/GRI/OVTCyT-AMD del 21 de Noviembre de 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 208-2007-GRC/GRI/OVTCyT del 21 de Noviembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 244-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 22 de Noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 444-2007-GRC/GRPPAT/OPEPI del 30 de Noviembre de 2007, emitido por la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 941-2007-GRC/GRPPAT del 30 de Noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 070-2007-GRC/GRI/OVTCyT-AMD del 04 de Diciembre de 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 224-2007-GRC/ GRI/OVTCyT del 04 de Diciembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 467-2007-GRC/GRPPAT/OPEPI-RPB del 10 de Diciembre de 2007, emitido por la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1330-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 13 de Diciembre de 2007, emitido por la el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1019-2007-GRC/GRPPAT del 14 del Diciembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 360-2007-GRC/GA-OL-OFVR-JVV del 18 de Diciembre del 2007, emitido por la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 927-2007-GRC/GA-OL del 18 de Diciembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA N° 006-2007 ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Y EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 16 de Noviembre del 2007, la Municipalidad Provincial del Callao autorizó a la Entidad para que formule y evalúe los Proyectos de Inversión Pública, y de ser el caso apruebe y declare la viabilidad, entre otros, del Proyecto "INTEGRACION DE LA AVENIDA GAMBETTA CON LA AVENIDA ATALAYA - CALLAO";



ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 208-2007-GRC-GRI/OVTCyT del 21 de Noviembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad al Informe N° 068-2007-GRC/GRI/OVTCyT-AMD del 21 de Noviembre de 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el cual se remitieron los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto " INTEGRACION DE LA AVENIDA NESTOR GAMBETTA CON LA AVENIDA ATALAYA - CALLAO", con un valor ascendente a S/. 20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Noviembre de 2007, con un plazo de ejecución de 30 días naturales.

Que, mediante Informe N° 244-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 22 de Noviembre de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura en cumplimiento al Memorándum N° 221-2007-GRC-GGR referido a los lineamientos a seguir para la aprobación de ejecución de actividades y proyectos, remitió a la Gerencia General los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto " INTEGRACION DE LA AVENIDA NESTOR GAMBETTA CON LA AVENIDA ATALAYA - CALLAO", con un valor ascendente a S/. 20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Noviembre de 2007, con un plazo de ejecución de 30 días naturales, a realizarse mediante Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía, y solicitó la autorización respectiva para proseguir con el trámite de otorgamiento de cobertura presupuestal por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N° 444-2007-GRC/GRPPAT/OPEPI del 30 de Noviembre del 2007, emitido por la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en el que se indicó que a) El proyecto se encuentra comprendido dentro de las ideas propuestas en el Presupuesto Participativo del año 2008; b) El monto por el que se solicita la cobertura Presupuestal asciende a S/. 20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Noviembre de 2007, con un plazo de ejecución de 30 días naturales, a realizarse mediante Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía; c) El desarrollo del Estudio debe ceñirse a los Contenidos Mínimos para un Estudio a Nivel de Perfil, según el Anexo - 05B de la Directiva General del SNIP; y recomendó derivar lo actuado a la Gerencia de Infraestructura a fin que reajuste el valor Referencial y plazo; por lo que se recomendó remitir el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de que se reajuste el valor referencial y plazo;

Que, mediante Memorandum N° 941-2007-GRC/GRPPAT del 30 de Noviembre del 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informó que es necesario que se reajuste el Valor Referencial y plazo por las consideraciones expuestas en el literal d) del Análisis del Informe señalado en el párrafo precedente, que señala que el estudio para el cual se solicita cobertura Presupuestal, corresponde a un Perfil cuyo objetivo principal es la adecuada identificación de alternativas para la solución del problema, y la evaluación preliminar de dichas alternativas, por lo que la elaboración del estudio no requiere demandar mucho tiempo, ni recursos. Los profesionales que se requieren para este nivel de estudio, deben tener los conocimientos Técnicos y experiencia en el Planeamiento, gestión, diseño y evaluación de las intervenciones propuestas, que permitan determinar preliminarmente la posibilidad de implementarlas, estimando los costos y beneficios, incluyendo rangos de variación de los mismos. Su formulación se lleva a cabo con fuentes secundarias y en casos específicos, de no contar con ésta, se podrá requerir información primaria o de campo;



precios al mes de Diciembre del 2007, y un plazo de ejecución de 30 días naturales, correspondiendo el tipo de Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, el artículo 11º del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones de la aludida ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, conforme lo establece el artículo 32º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, la Entidad calculará el valor referencial incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes o servicios a adquirir o contratar;

Que, conforme lo establece el artículo 38º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, el funcionario competente aprueba el expediente de contratación, una vez que se cuenta con la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal;

De conformidad con las facultades delegadas en el numeral primero del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072 de fecha 26 de enero de 2007; y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2006 REGION CALLAO-CR; contando con el visto bueno de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional Nº 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007, modificatoria del artículo 44º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2006 REGION CALLAO-CR, la Gerencia de Asesoría Jurídica sólo visa las Resoluciones Ejecutivas y de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto "INTEGRACION DE LA AVENIDA NESTOR GAMBETTA CON LA AVENIDA ATALAYA - CALLAO" por un valor referencial de S/. 16,811.73 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 73/100 NUEVOS SOLES), incluidos los Impuestos de Ley, con precios base al mes de Diciembre de 2007, y un plazo de ejecución de 30 días naturales, a llevarse a cabo bajo el proceso de selección de Adjudicación por Menor Cuantía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Consultoría a que se contrae la presente Resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal para el período 2007:



ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Calidad
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 224-2007-GRC/GRI-OVTCyT, del 04 de Diciembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, remitió los Términos de Referencia reformulados para la elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto " INTEGRACION DE LA AVENIDA NESTOR GAMBETTA CON LA AVENIDA ATALAYA - CALLAO"; los que le fueron adjuntados mediante Informe N° 070-2007/GRC/GRI/OVTCyT-AMD, del 04 de Diciembre de 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes, Comunicaciones y Telecomunicaciones, reformulando el Valor Referencial a S/.16,811.73 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 73/100 NUEVOS SOLES), incluidos Impuestos de Ley, con precios al mes de Diciembre del 2007, y un plazo de ejecución de 30 días naturales;

Que, mediante Informe N° 467-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI-RPB, del 10 de Diciembre de 2007, el Especialista de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva e Inversión de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluyó que: a) El proyectos e encuentra comprendido dentro de las ideas propuestas en el Presupuesto Participativo del año 2008; b) La cobertura Presupuestal solicitada asciende a S/. 16,811.73 (Dieciséis Mil Ochocientos Once con 73/100 Nuevos Soles), incluidos Impuestos de Ley, con precios al mes de Diciembre de 2007, y un plazo de ejecución de 30 días naturales; c) el desarrollo del Estudio se elabora de acuerdo a los Contenidos Mínimos para un Estudio a Nivel de Perfil, según el Anexo -05A de la Directiva General del SNIP; así mismo recomendó derivar lo actuado a fin que se dé trámite de Cobertura Presupuestal;

Que mediante Memorándum N° 1019-2007/GRC/GRPPAT, del 14 de Diciembre de 2007, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjuntó el Informe N° 1330-2007-GRC/GRPPAT-OPT, del 13 de Diciembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, por el cual se señaló que los nuevos contratos a suscribirse, cuyo plazo de ejecución superen el año fiscal, deben contener obligatoriamente y bajo sanción de nulidad una cláusula que establezca que la ejecución de los mismos esta sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes, en aplicación al numeral 27.3 del artículo 27° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; en consecuencia, se informó que se otorgará cobertura presupuestal para la elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto " INTEGRACION DE LA AVENIDA NESTOR GAMBETTA CON LA AVENIDA ATALAYA - CALLAO" por el importe a ejecutarse en el año 2007, mediante una modificación presupuestal en el mes de Diciembre en la cadena funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, asignando el monto de S/. 6,725.00 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), para la Cadena de Gasto 5.3.11.33.18; señalando que el saldo restante de S/. 10,087.00 (DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la consultoría antes mencionado, será previsto en el Presupuesto del año 2008, previa solicitud de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 927-2007-GRC/GA-OL, del 18 de Diciembre del 2007, con conocimiento de la Gerencia de Administración, conforme se desprende del Provedido del 18 de Diciembre de 2007, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración informó que el valor referencial fue determinado mediante Informe N° 360-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 18 de Diciembre de 2007, emitido por la Unidad Funcional de Valor Referencial, que determinó que el valor referencial para el Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil para el Proyecto "INTEGRACION DE LA AVENIDA NESTOR GAMBETTA CON LA AVENIDA ATALAYA - CALLAO", por el cual tras el análisis del caso se ratificó el valor referencial formulado por el área usuaria por S/. 16,811.73 (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 73/100 NUEVOS SOLES), incluidos los Impuestos de Ley, con



Cadena
Institucional

Cadena Funcional Programática

Cadena de Gasto

U.E	FU	PRO	SPRO	Actividad	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	EG (S/.)
001	03	003	0006	1.015573	1.002214	00001	016	5	3	11	33	18	6,725.00

Nemo: 006

En tal sentido, se deberá comunicar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la inclusión del saldo de S/. 10,087.00 (DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES) en el presupuesto del año 2008.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución así como de los Términos de Referencia aprobados a la Gerencia de Administración para la convocatoria correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RECIBIENDO EL PRESENTE DOCUMENTO DEL
DEPARTAMENTO DE TRÁMITE DOCUMENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EL DÍA 10/08/08 A LAS 10:00 HORAS.

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

